



Radicado: D 2025070002170

Fecha: 22/05/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”* *“Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”*, *“Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro*

"Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

*de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.",
"Traslados por razones de seguridad."*

Mediante fallo de tutela tuitivo de primera instancia proferida por el Juzgado 50 Penal Municipal de Medellín (Antioquia) con radicado N° 05001 40 88 050 2025-00092-01, del 14 de marzo de 2025, amparó los derechos fundamentales invocados en la acción de tutela interpuesta por el señor EDUIN ADOLFO CÁRDENAS AGUIRRE, dicha sentencia fue impugnada por el accionado y mediante fallo de segunda instancia emitida por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Medellín, del 02 de mayo de 2025, confirmó:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de tutela revisada por impugnación, de naturaleza, contenido, procedencia y fecha mencionados en la parte expositiva, conforme lo anotado en el cuerpo de la presente decisión."

En razón a la orden de la providencia judicial antes citada, se hace necesario trasladar al señor **EDUIN ADOLFO CÁRDENAS AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036422091**, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO sede I. E. R. EL RETIRO, del municipio de COCORNA, plaza N° 10114, en reemplazo de **JOHN JAIRO MENESES SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1035426133**, quien pasa a otro municipio; el señor CÁRDENAS AGUIRRE, viene laborando como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR sede C. E. R. LAS CRUCES, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 5786.

En consecuencia, se hace necesario trasladar al señor **JOHN JAIRO MENESES SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1035426133**, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. MANUEL JOSE SIERRA sede LICEO MANUEL JOSE SIERRA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18955, en reemplazo de **ÁNGELA MARIA URREGO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21856109**, quien pasa a otro municipio; el señor MENESES SOSA, viene laborando como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO sede I. E. R. EL RETIRO, del municipio de COCORNA, plaza N° 10114.

Así mismo, se hace necesario trasladar a la señora **ÁNGELA MARIA URREGO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21856109**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. MARIA AUXILIADORA sede E R LA ERMITA, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 13722, en reemplazo de **CLAUDIA ANDREA ISAZA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43579951**, quien pasa a otro municipio; la señora URREGO ZAPATA, viene laborando como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. MANUEL JOSE SIERRA sede LICEO MANUEL JOSE SIERRA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18955.

Finalmente, se hace necesario trasladar a la señora **CLAUDIA ANDREA ISAZA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43579951**, **ESTADÍSTICO INFORMÁTICO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN**, vinculada en Propiedad, con grado de

"Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. MARIA AUXILIADORA sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13123, en reemplazo de **MANUEL ALBERTO BÁEZ CABEZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **5439723**, quien pasó a otro municipio efectuado mediante Resolución N° 2025060166319 del 09 de abril; la señora ISAZA CARDONA, viene laborando como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. MARIA AUXILIADORA sede E R LA ERMITA, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 13722.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **EDUIN ADOLFO CÁRDENAS AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036422091**, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO sede I. E. R. EL RETIRO, del municipio de COCORNA, plaza N° 10114, en reemplazo de **JOHN JAIRO MENESES SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1035426133**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JOHN JAIRO MENESES SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1035426133**, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. MANUEL JOSE SIERRA sede LICEO MANUEL JOSE SIERRA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18955, en reemplazo de **ÁNGELA MARIA URREGO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21856109**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ÁNGELA MARIA URREGO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21856109**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. MARIA AUXILIADORA sede E R LA ERMITA, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 13722, en reemplazo de **CLAUDIA ANDREA ISAZA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43579951**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CLAUDIA ANDREA ISAZA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43579951**, **ESTADÍSTICO INFORMÁTICO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN**, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. MARIA AUXILIADORA sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13123, en reemplazo de **MANUEL ALBERTO BÁEZ CABEZA**, identificado con cédula de

"Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

ciudadanía N° **5439723**, quien pasó a otro municipio efectuado mediante Resolución N° 2025060166319 del 09 de abril; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

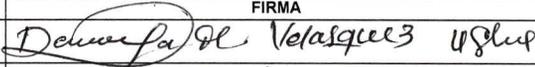
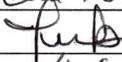
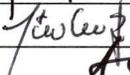
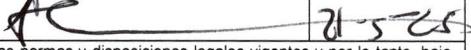
ARTÍCULO 6°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 7°: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		20.5.25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		20/05/2025.
Revisó:	María Lilibiana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		21/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		21-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		21-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.